



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 454-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 18 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,  
quien suscribe:

### POR CUANTO:

El Memorando N° 0206-2023-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0213-2023-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 03199-2023-HMPP-GM-GPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 330-2023-HMPP-GM-OGPP-OPyM de la Oficina de Planificación, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Consejo de Coordinación Local Provincial es uno de los órganos de coordinación del gobierno local;

Que, el artículo 98 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales, integrada por el Alcalde Provincial, quien lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde y los Regidores Provinciales, los alcaldes distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, tales como organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel Provincial, con las funciones y atribuciones que le otorga la presente Ley 27972. La proporción de los representantes de la sociedad civil será el 40% del total de miembros del Concejo Municipal Provincial. Los alcaldes distritales de la jurisdicción provincial, los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 02 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel Provincial.

Que, el artículo 111 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29298 - Ley que Modifica la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo regula que constituyen instancias de participación en el proceso de programación

*Un futuro diferente*



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### “Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes el Consejo de Coordinación Regional, el Consejo de Coordinación Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 067-2023-CM/HMPP de fecha 03 de agosto del 2023, se aprobó el Reglamento para el proceso eleccionario de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Pasco.

Que, el Proceso eleccionario se desarrolló previa convocatoria establecida en el artículo 17 del Reglamento de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil, ante el CCLP.

Que, Conforme al artículo 16° del Reglamento de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Pasco, en el literal f) e i), establece como función del Comité Electoral, planificar y conducir el proceso electoral y Proclamar a los elegidos;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de Pasco, por un periodo de dos (02) años correspondiente de 2023 a 2025, el cual queda conformado de la forma siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	DNI
01	FREDY ZARAVIA ARE	Presidente del Asentamiento Humano VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE	20041356
02	LUCAS VILLANUEVA LUCHIN	Presidente Asentamiento Humano COLUMNA PASCO	22646027
03	ANA MARÍA PÉREZ ESPINOZA	Asentamiento Humano ARTURO ROBLES MORALES	40781133
04	ABAD CAMPOS CUETO	Director I.E N° 35002	04084231
05	JORGE ZELADA GUZMÁN	Presidente Asentamiento Humano LOS PROCERES	40948829
06	LIDER ANGULO TRAVEZAÑO	Presidente Asentamiento Humano TAHUANTINSUYO	04205170
07	EUGENIA NAVARRO MENDOZA	FRENTE DE DEFENSA PATARCOCHA	40569309
08	OSVER NILTON ATENCIO BARRETO	FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS DE PASCO	80056418
09	KALMEX OMER RAMOS ROJAS	Vicepresidente COMUNIDAD CAMPESINA DE RACCO	04018535
10	MARIO BONILLA MEZA	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PASCO	04213405
11	HUGO WALTER RÍMAC CALLUPE	ASPRODIS PASCO	04013888
12	ANA BERTHA CAMPOS CABELLO	Representante Asentamiento Humano ULIACHIN	04000823
13	MIGUEL VÁSQUEZ QUIQUIA	Representante PRODUCTORES DE PAUCARTAMBO	04036221
14	VENANCIO VÍCTOR ROJAS GAMARRA	ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE CESANTES Y JUBILADOS DE EDUCACIÓN PASCO	04001623
15	ELSA MARUJA LUIS PABLO	ORGANIZACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS MUJERES	04027843
16	ROLANDO CRISTOBAL CARBAJAL	COMUNIDAD CAMPESINA 8 DE MAYO DE ANASQUIZQUE - YANACANCHA	04063798

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCOMENDAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a los integrantes señalados en el artículo primero de la presente resolución y la publicación en la página web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Julio César RUPAY MALPARTIDA**  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*